

# Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de Pymes

FINANCIADO POR:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

**CEPYME**  
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

Edición:

Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN)

C/ Santander, 36, 2<sup>a</sup> planta

50010 Zaragoza

976 766060

[prevencion@cepymearagon.es](mailto:prevencion@cepymearagon.es)

Dirección y elaboración:

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES.

Publicación Bimestral

FINANCIADO POR:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

**CEPYME**  
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

# ÍNDICE

## GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PYMES

GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PYMES: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CEPYME ARAGÓN..... 4

### SEGURIDAD EN EL TRABAJO

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES: RIESGOS ESPECÍFICOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES... 6  
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS MEDIOS DE ACCESO A EMBARCACIONES MENORES MARÍTIMO PESQUERAS ..... 7  
USO DE DRONES APLICADO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... 8  
NUEVAS NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN ..... 9

### HIGIENE

ANÁLISIS SOBRE EL DOBLAJE DE CUBIERTAS DE AMIANTO-CEMENTO EN ESPAÑA. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ..... 11  
HOJA INFORMATIVA SOBRE NANOMATERIALES FABRICADOS ..... 12

### MEDICINA DEL TRABAJO

MEDICINA DEL TRABAJO EN VIAJES: GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS SANITARIOS EN VIAJES LABORALES ..... 14

### RIESGOS PSICOSOCIALES

ANÁLISIS SOBRE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR “CALL CENTER” ..... 16  
EL EFECTO SOBRE LA SALUD DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO: UNA VISIÓN GENERAL ..... 17

### ERGONOMÍA

APROXIMACIÓN AL RIESGO ERGONÓMICO EN LA RECOLECCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES ..... 19  
LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DERIVADOS DEL TRABAJO SEDENTARIO EN JÓVENES ASOCIADO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ..... 20  
MUÉVETE! Y REDUCE EL SEDENTARISMO EN LA OFICINA ..... 21

### GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

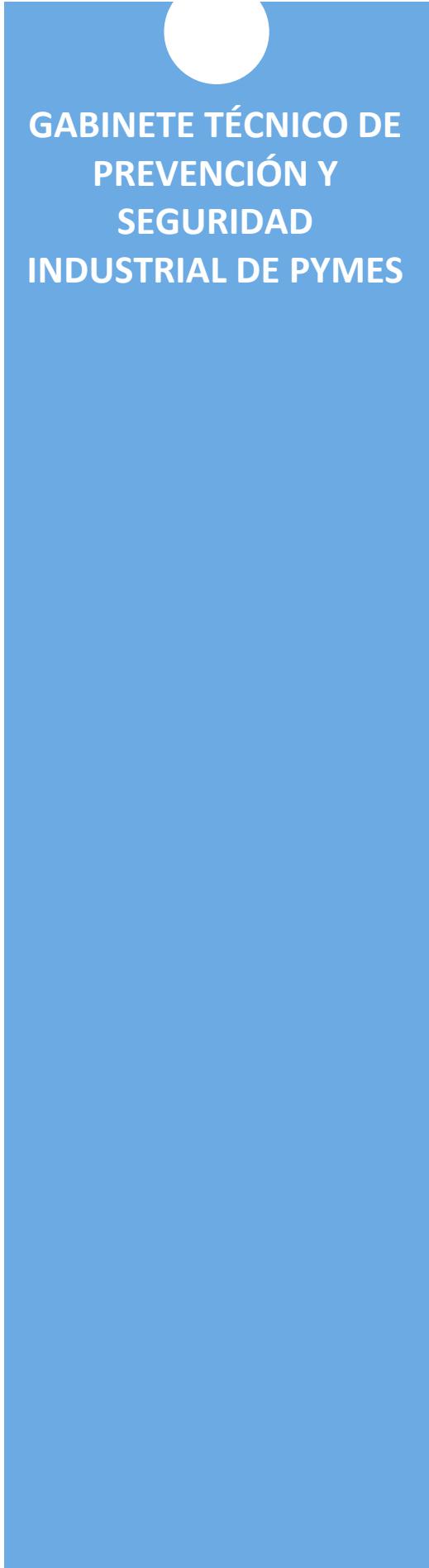
LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ..... 23

### SEGURIDAD VIAL

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN DESPLAZAMIENTO IN ITÍNERE Y EN EL INTERIOR DE LAS EMPRESAS SITUADAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES ..... 25

### NORMATIVA

NACIONAL 2019 ..... 27  
EUROPEA 2019 ..... 30



**GABINETE TÉCNICO DE  
PREVENCIÓN Y  
SEGURIDAD  
INDUSTRIAL DE PYMES**

# GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PYMES: Servicio de Asistencia Técnica de CEPYME Aragón

## Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de Pymes

Servicio de Asistencia Técnica  
CEPYME Aragón

Puede contactar con nosotros:  
www [www.cepymearagon.es](http://www.cepymearagon.es)  
976 76 60 60  
prevencion@cepymearagon.es  
Calle Santander nº 36, 2<sup>a</sup> Planta  
Lunes a Jueves: 8:30 – 17:30 h.  
Viernes: 8:00 – 15:00 h.  
Jornada de Verano: 8:00 – 15:00 h.



FINANCIADO POR

COD. ACCIÓN AT2018-0052

Cepyme Aragón, con la financiación de La Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, pone a su disposición un “Servicio de asistencia técnica” en materia de prevención de riesgos laborales gratuito y dirigido a empresas, en especial pymes, micropymes y autónomos de todos los sectores, en la que Técnicos especializados en PRL ofrecen información, apoyo y asesoramiento a empresarios y trabajadores en materia de prevención.

Con los asesoramientos realizados en este servicio se pretende fomentar la cultura preventiva entre las empresas, así como colaborar en el desarrollo de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que no impliquen únicamente el cumplimiento de la normativa, sino que contribuyan a que el compromiso con la PRL sea un hecho.

### Servicios prestados:

Asesoramiento técnico, práctico y legal a empresas y trabajadores en las siguientes disciplinas preventivas: Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada, etc.

Información y documentación sobre legislación, guías técnicas, convenios colectivos, etc.

Apoyo en el cumplimiento de la normativa de prevención: Formación, Coordinación de actividades empresariales, Protección de colectivos con mayores riesgos (trabajadores especialmente sensibles, maternidad y menores). Etc.

Si desea realizar alguna consulta puede hacerlo:

A través de correo electrónico:

[prevencion@cepymearagon.es](mailto:prevencion@cepymearagon.es)

A través de nuestra web ([www.cepymearagon.es](http://www.cepymearagon.es)):

[Asesoría On Line de Prevención](#)

Telefónicamente: 976 76 60 60.

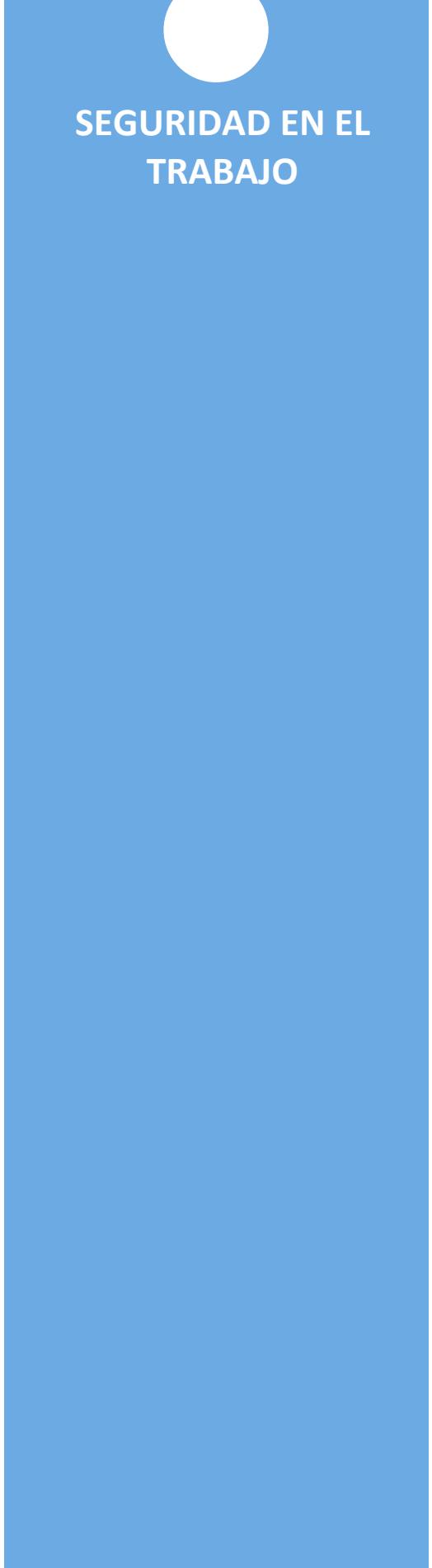
De manera presencial: Calle Santander 36, 2<sup>a</sup> Planta. 50010 Zaragoza.

### Horarios:

Lunes a Jueves: 8:30-17:30h.

Viernes: 8:00-15:00h.

Jornada de Verano: 8:00-15:00h.



## SEGURIDAD EN EL TRABAJO

# MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES: RIESGOS ESPECÍFICOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES



Una de las acciones desarrolladas en materia de prevención de riesgos laborales dentro del marco de la subvención otorgada por el Gobierno de Aragón a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) para el desarrollo de acciones en materia de prevención de riesgos laborales durante el año 2018, ha sido el desarrollo por parte de CEPYME de un Manual para la prevención de riesgos laborales en la instalación y mantenimiento de ascensores.

El sector de Elevadores mecánicos y ascensores tiene un volumen de facturación muy significativa, y es referencia a nivel europeo y mundial. España supera ampliamente la media de los países de la UE, ocupando el segundo puesto, con una ratio de 59 habitantes por ascensor.

La instalación y mantenimiento de ascensores se considera una actividad de riesgo ya que gran parte de los procesos a desarrollar conllevan el riesgo de trabajos en altura, por lo que los trabajadores deben tener una formación muy especializada.

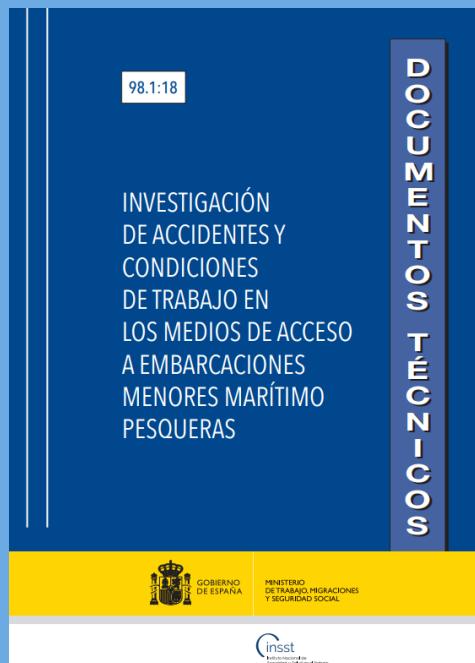
Con la elaboración de este manual se pretende, por un lado, que las empresas del sector conozcan los riesgos específicos existentes relativos a su actividad y establecer buenas prácticas que permitan prevenir problemas que pudieran surgir por los riesgos detectados. En definitiva, es fundamental conocer los riesgos derivados de la propia actividad y adoptar las medidas necesarias para poder desarrollar el trabajo de una manera segura.

Por otro lado, los trabajos suelen desarrollarse bien en obras de construcción, edificios o industrias, es decir en centro de trabajo no propio, lo que implica un conocimiento sobre las obligaciones legales en materia de coordinación impuestas por el artículo 24 de la LPRL y su posterior desarrollo a través del RD171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo en materia de coordinación de actividades empresariales. Todo ello hace necesario disponer de la información necesaria para llevar a cabo correctamente la coordinación de actividades empresariales.



[Solicitud gratuita del manual](#)

# INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS MEDIOS DE ACCESO A EMBARCACIONES MENORES MARÍTIMO PESQUERAS



Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la pesca marina es una de las ocupaciones más peligrosas, reflejándose este hecho en sus elevadas cifras de siniestralidad laboral.

Conscientes de la gravedad de esta situación el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha elaborado el estudio “Investigación de accidentes y condiciones de trabajo en los medios de acceso a embarcaciones menores marítimo pesqueras”.

El objetivo principal de este estudio ha sido conocer los principales medios de acceso empleados en las embarcaciones menores para poder detectar los riesgos inherentes a esta actividad y las posibles soluciones que permitan la eliminación o minimización de estos riesgos (entendiendo como medio de acceso no solo las plataformas fijas o móviles sino también el estado de los muelles, su iluminación....).

Para obtener la información se realizaron cuestionarios anónimos a trabajadores así como un estudio de campo en los puertos de Isla Cristina, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Barbate, Carboneras y Adra, analizándose entre otras las siguientes variables:

Mantenimiento y conservación de los muelles

Iluminación

Limpieza

Medios de acceso a las embarcaciones

De la investigación se desprenden interesantes conclusiones que deben concienciar tanto a administraciones como a empresarios o trabajadores de la importancia de una adecuada prevención como medio para evitar muchos de los accidentes laborales que se producen en el trabajo con embarcaciones pesqueras.

Debe revisarse el estado de las infraestructuras (número de muelles, líneas de atraque...), los medios de acceso (escaleras estructurales, barandas de agarre....), la iluminación (no hay un alumbrado específico en la mayoría de los casos..) así como formar e informar a todo el personal involucrado en las labores de acceso a las embarcaciones de todos los riesgos a los que están expuestos así como de las medidas preventivas a adoptar.



[Acceso al estudio](#)

# USO DE DRONES APLICADO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## USO DE DRONES APLICADO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



CROEM 40  
años

Región de Murcia

La aplicación de las nuevas tecnologías a la prevención de riesgos laborales ha provocado que los técnicos en prevención vayan adaptando alguna de sus dinámicas de trabajo más habituales.

Nos referimos concretamente a la utilización de drones en materia de seguridad y salud laboral:

como herramienta de trabajo en determinados puestos para eliminar el riesgo en su origen.

como herramienta para la observación y medición de determinados riesgos.

La principal característica de un dron es su vuelo controlado por control remoto, aunque también podemos encontrar drones terrestres, utilizados principalmente en puestos de logística.

Estos dispositivos permiten la inspección de zonas de difícil acceso, disminuyendo tanto el riesgo como el tiempo empleado en la realización de dicha inspección.

No se trata de eliminar puestos de trabajo, sino de adoptar las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos (art. 15 Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

Para alcanzar este fin, los empresarios deberán tener en cuenta todos los recursos existentes y adoptar las medidas que sean necesarias de forma que eliminen o reduzcan los factores de riesgo; y aquí es donde los drones entrarían en juego.

Pero no debemos olvidar los nuevos riesgos inherentes a su utilización, como pueden ser los derivados del nuevo puesto como piloto u operador del dron y los riesgos del propio vuelo en sí.

Conscientes de la necesidad de información y formación acerca de la aplicación de los drones como herramienta para la prevención CROEM ha elaborado esta guía de "Uso de drones aplicado a la prevención de riesgos laborales".

En ella podemos encontrar información relativa tanto a la normativa que regula su utilización como a los requisitos necesarios para operar con estos equipos.



[Descarga del manual](#)

## NUEVAS NOTAS TÉCNICAS DE PREVCIÓN



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Instituto Nacional de Seguridad,  
Salud y Bienestar en el Trabajo



Notas Técnicas de Prevención

Ya están disponibles las segundas doce NTP's de la serie 32ª, de la 1113 a la 1124:

**NTP 1113:** Cargador frontal para tractor: seguridad

**NTP 1114:** Niveladora. Seguridad

**NTP 1115:** Pala cargadora: seguridad

**NTP 1116:** Mantenimiento y vuelta al trabajo: procedimiento

**NTP 1117:** Consignación de máquinas

**NTP 1118:** Pesca de cerco (II): medidas preventivas

**NTP 1119:** Seguridad en los trabajos de poda en árboles (I)

**NTP 1120:** Seguridad en los trabajos de poda en árboles (II): técnicas básicas y de rescate

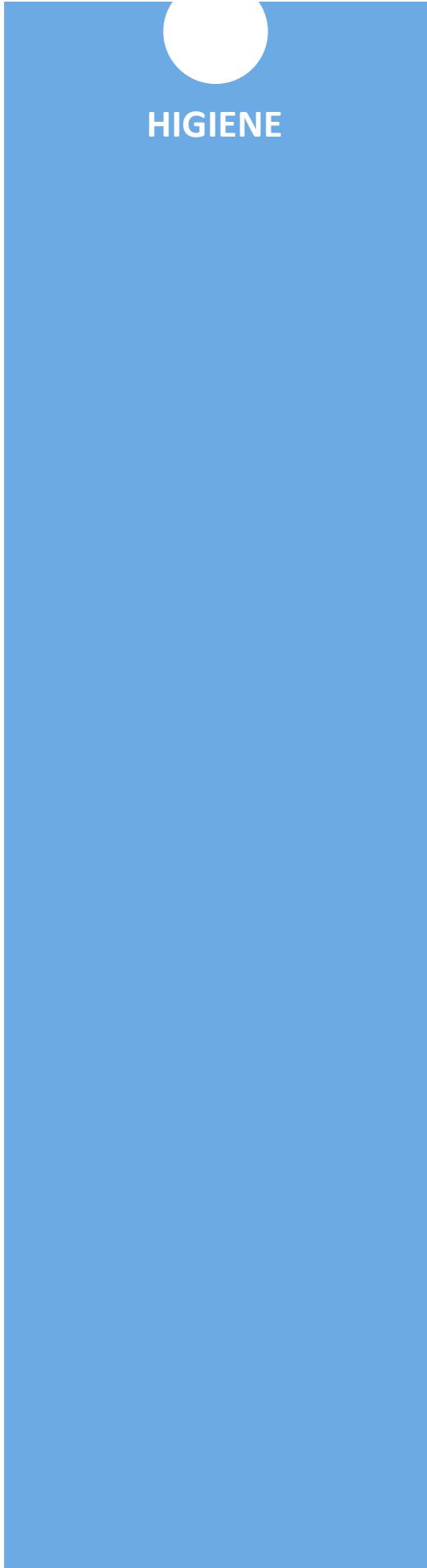
**NTP 1121:** Competencias, talento y condiciones de trabajo

**NTP 1122:** Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (I): nuevas formas de organización del trabajo

**NTP 1123:** Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (II): factores de riesgo psicosocial asociados a las nuevas formas de organización del trabajo

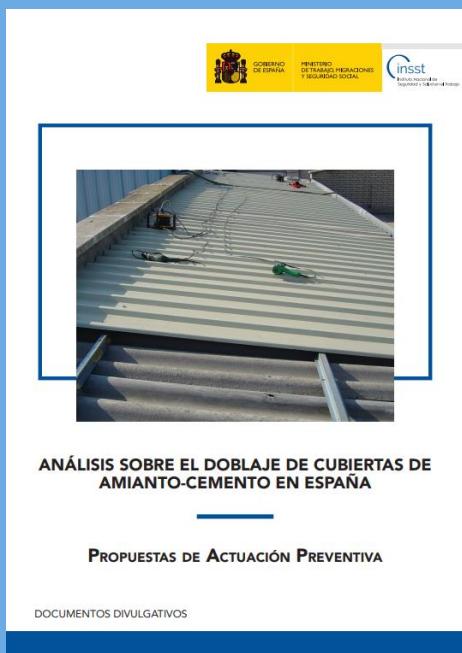
**NTP 1124:** Dispositivos de enclavamiento asociados a resguardos: interruptores de posición accionados mecánicamente

Se trata de guías de buenas prácticas cuyas indicaciones no son de obligado cumplimiento a no ser que estén recogidas en una disposición normativa vigente.



**HIGIENE**

# ANÁLISIS SOBRE EL DOBLAJE DE CUBIERTAS DE AMIANTO-CEMENTO EN ESPAÑA. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA



ANÁLISIS SOBRE EL DOBLAJE DE CUBIERTAS DE AMIANTO-CEMENTO EN ESPAÑA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA

DOCUMENTOS DIVULGATIVOS

En el año 2002 la legislación española prohibió totalmente la comercialización y uso del amianto **Orden 7 de diciembre de 2001** por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos).

Pero debemos tener en cuenta que los materiales con amianto instalados antes de esa fecha están permitidos hasta el final de su vida útil o de su eliminación.

El amianto se ha venido utilizando como materia prima en la fabricación de numerosos productos, principalmente para el sector de la construcción. El más común ha sido el amianto-cemento, denominado comúnmente “uralita”.

Este elemento constructivo todavía está presente en muchas cubiertas; parte de ellas se rehabilitan y otras se demuelen, con el consiguiente riesgo que llevan este tipo de intervenciones.

Si añadimos esta preocupación, a la problemática suscitada con el doblaje de cubiertas (Informe del Grupo de Trabajo de Amianto de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) de diciembre de 2014 sobre la aplicación del RD 396/2006) nos encontramos con la necesidad de proponer criterios técnicos para las actuaciones sobre las cubiertas con amianto.

La situación actual es que según nuestra legislación no es obligatorio retirar el amianto instalado, por lo que en muchas ocasiones se opta por el doblaje de las cubiertas sin adoptar ningún tipo de medidas ante riesgos de liberación de fibras (actuación desaconsejada por la mayoría de las Comunidades Autónomas).

En este documento divulgativo, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta una serie de recomendaciones técnicas para que ante situaciones de trabajo en cubiertas con amianto-cemento se realicen evaluaciones específicas no sólo por el riesgo de exposición a las fibras de este material sino también por el riesgo de accidentes por caídas desde la propia cubierta.



[Acceso al documento](#)

## HOJA INFORMATIVA SOBRE NANOMATERIALES FABRICADOS



La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo ha actualizado las versiones lingüísticas disponibles de la Hoja informativa sobre nanomateriales manufacturados en el lugar de trabajo. En estos momentos podemos encontrarla en 17 idiomas diferentes.

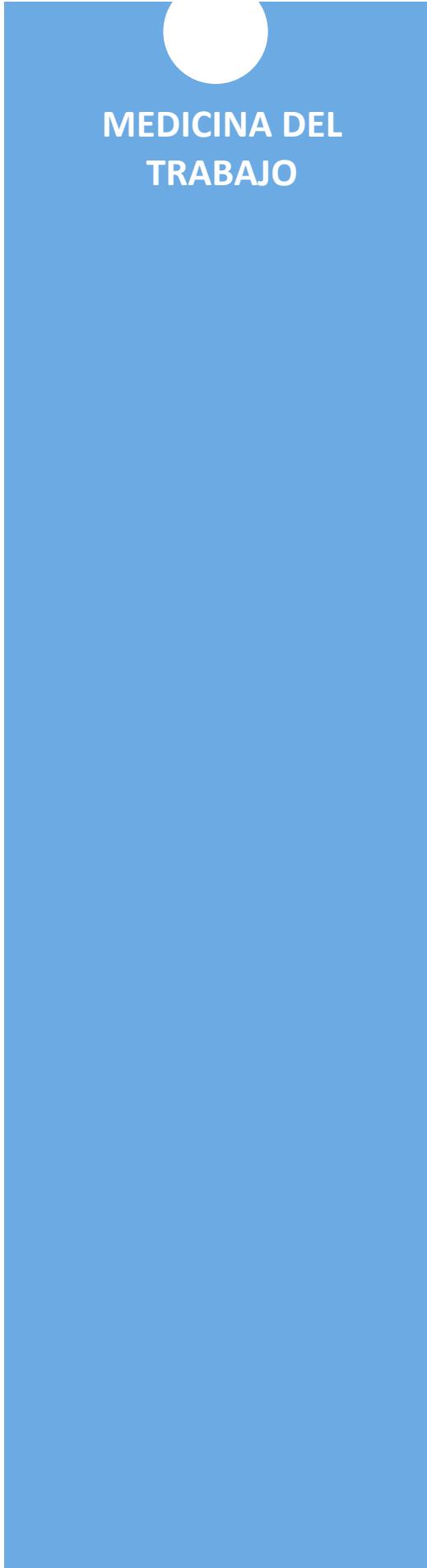
Entendemos por nanomateriales manufacturados aquellos en los que como mínimo el 50% de las partículas tienen una dimensión entre 1 y 100 nanómetros.

Sus efectos nocivos para la salud dependerán por una parte de las propiedades de los mismos (tamaño, forma...) y por otra del tipo de material de que se trate (alguno de ellos es más tóxico en forma de nanomaterial que a granel).

En esta ficha podemos encontrar asesoramiento de cómo aplicar el principio de precaución en la gestión de estas partículas, puesto que todavía no se han establecido límites a la exposición profesional a las mismas.



[Descarga hoja informativa](#)



## MEDICINA DEL TRABAJO

# MEDICINA DEL TRABAJO EN VIAJES: GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS SANITARIOS EN VIAJES LABORALES



Madrid, noviembre de 2018

*"Medicina del Trabajo en Viajes".  
Guía de gestión integral de riesgos  
sanitarios en viajes laborales*

Monografías

ISCIII  
Ministerio de Ciencia, Innovación  
y Universidades  
y Universidad  
Nacional de  
Medicina del Trabajo  
Instituto  
de Salud  
Carlos III

En los últimos años se ha incrementado notablemente el número de empresas que realizan su actividad en el exterior.

Esto implica que el número de trabajadores que tienen que realizar viajes a otros países o que incluso desarrollen su actividad en el extranjero durante largos períodos de tiempo también aumente.

Durante estos viajes los trabajadores pueden estar expuestos a entornos no controlables por la organización, por lo que la actividad preventiva toma una mayor importancia si cabe que en el resto de empresas.

El problema que se encuentran Médicos y Enfermeros del Trabajo es la falta de un temario específico para la formación especializada dirigida a los trabajadores móviles.

Muchos son los aspectos que hacen que la misma sea especialmente compleja: legislación de los distintos países, falta de protocolos de actuación, responsabilidades.....

Concedora de esta carencia, la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III ha elaborado esta monografía. Con ella se pretende ayudar a las distintas organizaciones a llevar a cabo sus obligaciones en materia preventiva y a fortalecer su cultura de seguridad.

Pretende ser una referencia para los especialistas y para el resto de profesionales de la prevención, con el objetivo de conseguir la excelencia en la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores.

Aborda aspectos como marcos normativos e institucionales, programas de vacunaciones, información y formación para viajeros, asistencia sanitaria y consejos preventivos en la realización de viajes.

La guía completa puede descargarse en el siguiente enlace Medicina del Trabajo en Viajes.



## RIESGOS PSICOSOCIALES

## ANÁLISIS SOBRE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR “CALL CENTER”



CEPYME ARAGÓN en el marco de las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Aragón en 2018 destinadas a la financiación de actuaciones para la promoción de la prevención de riesgos laborales frente a los riesgos psicosociales en el trabajo ha realizado el informe “Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector “Call Center”.

La O.I.T. desde 1986 define los riesgos psicosociales como: “...las interacciones entre el contenido, la organización y la gestión del trabajo y las condiciones ambientales, por un lado, y las funciones y necesidades de los trabajadores/as, por otro. Estas interacciones podrían ejercer una influencia nociva en la salud de los trabajadores/as a través de sus percepciones y experiencias”

Este tipo de riesgos no tienen la misma incidencia en todos los sectores de actividad. Organismos internacionales han realizado estudios que evidencian que hay determinados sectores en los que estos riesgos profesionales tienen una mayor incidencia e intensidad, destacando el sector de servicios.

El sector del telemarketing es uno de más afectados, siendo muy importantes los casos de estrés que sufren sus trabajadores debido a múltiples causas como el ritmo de trabajo, multiplicidad de tareas, inestabilidad laboral, agresiones verbales de clientes, etc...

Uno de los factores de riesgo más importantes de los trabajadores de “Call Center” está asociado a las elevadas exigencias mentales que implica el trabajo: el mantener una constante atención en la tarea, el proceso de tratamiento de la información, el riesgo de cometer errores; y a la necesidad de tratar con el público, que en muchas ocasiones comporta recibir un trato agresivo.

El objetivo de esta acción ha consistido en identificar los factores de riesgo psicosocial a los que están expuesto el personal del sector “call center” las características, perfiles y necesidades de los trabajadores y trabajadoras de dicho sector y diseñar las intervenciones necesarias para reducir los efectos negativos que ocasionan en la salud de los trabajadores y de este modo conseguir aumentar su bienestar en el trabajo.



[Solicitud gratuita del manual](#)

## EL EFECTO SOBRE LA SALUD DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO: una visión general



La Organización Mundial de la Salud publicó en 2010 el estudio “Health Impact of Psychosocial Hazards at Work: An Overview”, cediendo los derechos de traducción y publicación al Instituto Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo para su edición en castellano.

Fruto de esta colaboración se presenta ahora este interesante estudio en el que se pretende profundizar en los aspectos más relevantes relacionados con los riesgos psicosociales.

Según la Agencia Europea de Seguridad y Salud se entiende por Riesgos Psicosociales “Aquellos aspectos del diseño, organización y dirección del trabajo y de su entorno social que puedan causar daños psíquicos, sociales o físicos en la salud de los trabajadores”.

Este estudio se centra en el análisis de los siguientes riesgos:

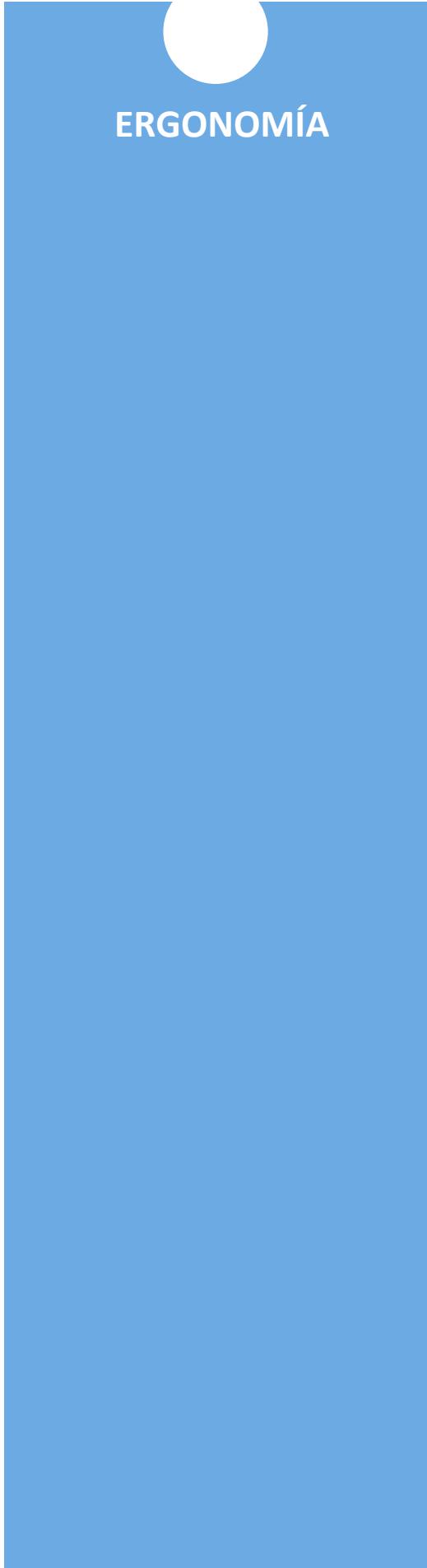
- Contenido del trabajo.
- Carga y ritmo de trabajo.
- Horario laboral.
- Control.
- Entorno y equipos.
- Estructura y cultura organizativa.
- Relaciones interpersonales en el trabajo.
- Rol en la organización.
- Desarrollo profesional.
- Conciliación vida personal-laboral.

La conclusión principal que se obtiene del mismo es que existe una clara relación entre los riesgos psicosociales y las consecuencias sobre la salud mental, física y social de los trabajadores, vinculándose con enfermedades cardíacas, trastornos musculoesqueléticos y depresión.

Recomienda continuar trabajando en la extrapolación del impacto de los riesgos psicosociales sobre los efectos en la salud, para que tanto las administraciones públicas como empresarios sigan esforzándose en la mejora de la salud de todos los trabajadores.

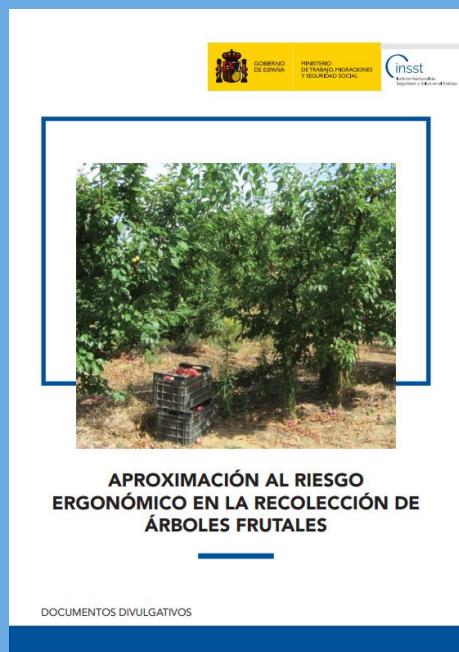


[Acceso al estudio](#)



## ERGONOMÍA

## APROXIMACIÓN AL RIESGO ERGONÓMICO EN LA RECOLECCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES



Una de las características de los trabajos agrícolas es que siguen teniendo procesos que deben realizarse de forma manual, como es el caso de la recogida de la fruta.

En este documento, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, nos expone los principales factores a tener en cuenta de cara al análisis ergonómico de las labores de recolección de la fruta:

La tarea.

El trabajador.

Las condiciones de trabajo (lugar, equipos, condiciones ambientales, agentes físicos, organización del trabajo).

La carga de trabajo (aplicación de fuerzas, posturas forzadas, movimientos repetitivos).

Del Diagnóstico de situación del sector agrario publicado por el INSST se desprende que hay un mayor número de hombres que de mujeres realizando este tipo de actividades, con un número cada vez más creciente de trabajadores extranjeros.

La barrera del idioma supone una dificultad añadida, de cara a transmitirles la información y formación relativa a los riesgos derivados de su puesto de trabajo, a lo que hay que unir una creencia cultural proveniente de sus países de origen que les lleva a infravalorar alguno de los riesgos a los que se exponen.

La recogida de la fruta se realiza en el exterior, y a pesar de estar excluido como lugar de trabajo en la normativa de prevención, se deben realizar evaluaciones de riesgo y adoptar las medidas preventivas correspondientes.

No debemos olvidar que la ergonomía trata de adaptar el puesto de trabajo a las capacidades del trabajador, por lo que una vez analizados los diferentes riesgos se debe intervenir ergonómicamente en aquellos aspectos más importantes como pueden ser el conocimiento de los trabajadores, de sus condiciones de trabajo o la carga que deben manipular.



[Acceso al documento divulgativo](#)

## LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DERIVADOS DEL TRABAJO SEDENTARIO EN JÓVENES ASOCIADO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS



La irrupción de las nuevas tecnologías ha provocado un cambio en el diseño de los puestos de trabajo así como en los hábitos de los trabajadores, que han pasado a ser mucho más sedentarios.

Los trabajos sedentarios son aquellos que se realizan en posición sentada o reclinada, con un gasto de energía bajo y que se desarrollan cuando la persona está despierta.

El problema surge cuando nos encontrarnos con trabajadores con conducta sedentaria a lo largo de su jornada laboral, y además inactivos físicamente fuera de ella.

Muchos trabajadores jóvenes no han conocido otro entorno de trabajo que no sea el tecnológico.

Para ellos el sedentarismo en la jornada laboral es algo “normal”, pero puede acarrear graves problemas para la salud y afectar además a su productividad en la empresa (un trabajador sano y con buena condición física puede afrontar mejor los imprevistos sin fatiga excesiva).

Consciente de la problemática que suponen estos hábitos de vida “poco saludables”, el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo ha publicado esta guía, con el objetivo de ofrecer orientaciones prácticas para diseñar e implementar acciones de promoción de la actividad física que repercutan de manera positiva tanto en las personas como en los resultados obtenidos por las empresas.

Se centra en tres grandes bloques:

- Implicación de la actividad física sobre la salud.
- Beneficios obtenidos por adoptar un estilo de vida activa.
- Intervenciones para lograr entornos laborales y espacios más saludables y activos:
  - Disminuir e interrumpir el tiempo sedente.
  - Aumentar la actividad física.
  - Mejorar la condición física.



[Acceso a la publicación](#)

## MUÉVETE! Y REDUCE EL SEDENTARISMO EN LA OFICINA

**1 Descansa del trabajo con ordenador**  
Intenta levantarte cada 30 minutos. Si tomas algo para comer, hazlo lejos del escritorio

**2 Haz pausas activas**  
Dedica un momento a hacer una caminata intensa y subir escaleras

**3 Rota tareas**  
Intercambia tareas en posición sentada con otras que puedas hacer en posición de pie

**4 Nuevos hábitos**  
Habituarte a levantarte para saludar a las visitas o cuando estás al teléfono

**5 Elige el camino más largo**  
Escoge el recorrido más largo para ir a otra sala o al baño. No elijas el que está más cerca

**6 En persona**  
Procura levantarte y hablar directamente, evitando el teléfono o el correo electrónico

**7 Subiendo peldaños**  
Usa las escaleras en lugar del ascensor

**8 Bebe más agua**  
Además de ser un buen hábito, puedes levantarte cada vez que lo hagas

**9 Reuniones provechosas**  
Haz las presentaciones o charlas de pie y sugiere reuniones de pie o caminando

**10 Buen uso del papel**  
Pon la impresora y papelera lejos del escritorio, así tendrás que levantarte para utilizarlas

**11 Tiempo de espera**  
Muévete mientras esperas para entrar a una reunión o usas la fotocopiadora

**12 Rutina de estiramientos**  
Aprovecha algún descanso para levantarte y hacer estiramientos sencillos

**XUNTA DE GALICIA** | **ISSGA**

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia ha preparado una campaña orientada a la adquisición de hábitos saludables por parte de las trabajadoras y trabajadores de las empresas en los puestos de oficina.

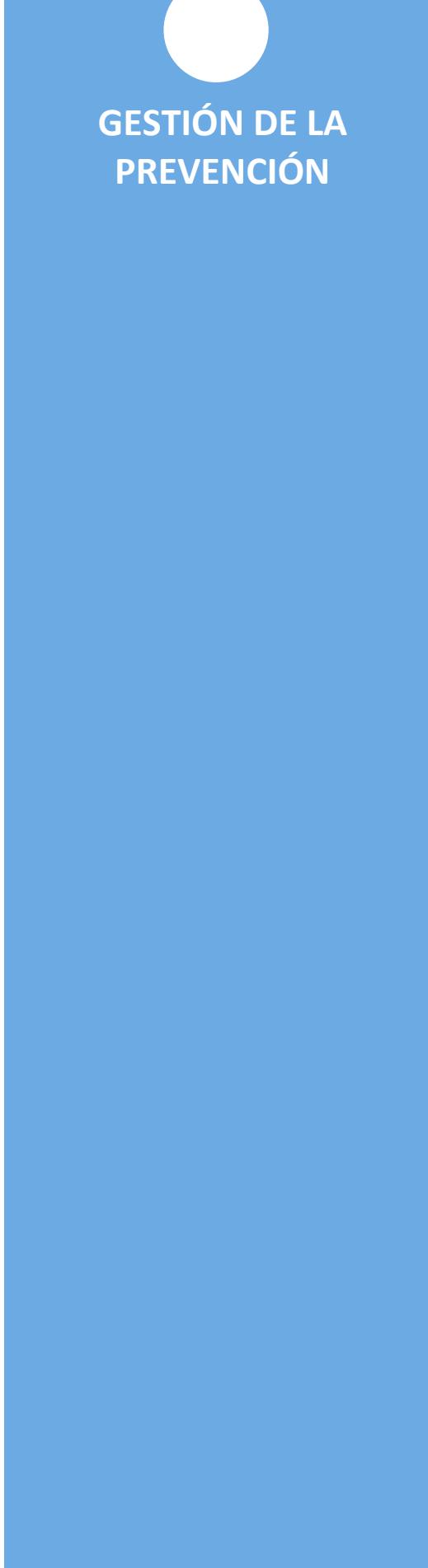
Propone un hábito saludable para cada mes, de forma que se vayan incorporando de manera paulatina al estilo de vida de cada persona, logrando un beneficio para su salud.

Uno de los objetivos que se pretende conseguir con la puesta en práctica de estas rutinas y hábitos saludables es reducir la posibilidad de padecer enfermedades cardiovasculares, que según la Organización Mundial de la Salud representan la primera causa de muerte a nivel mundial, y son además, una de las principales causas de incapacidad temporal laboral.

La implicación tanto de empresarios como de trabajadores es imprescindible en esta tarea, al ser el entorno de trabajo un escenario idóneo desde el que poder intervenir sobre la salud y el bienestar de las personas.



Descargar material de la campaña  
Cartel A3 y Calendario Semanario-mes-Muévete



## GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

## LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES

| GUÍA PRÁCTICA PARA PYMES

CROEM

Región de Murcia

Para poder dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas deben manejar gran cantidad de datos personales de los trabajadores, ya sean los suyos propios, los pertenecientes a contratistas, clientes o proveedores.

Con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 que comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018 se establecieron cambios significativos relacionados con el tratamiento de datos personales. Uno de ellos ha sido la publicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estos son los motivos por lo que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), con el apoyo de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Región de Murcia, ha elaborado esta Guía práctica informativa para pymes.

Su objetivo es proporcionar una herramienta de consulta de cara una buena gestión en los datos personales tratados en la gestión preventiva. Para ello ha estructurado su contenido en tres grandes bloques:

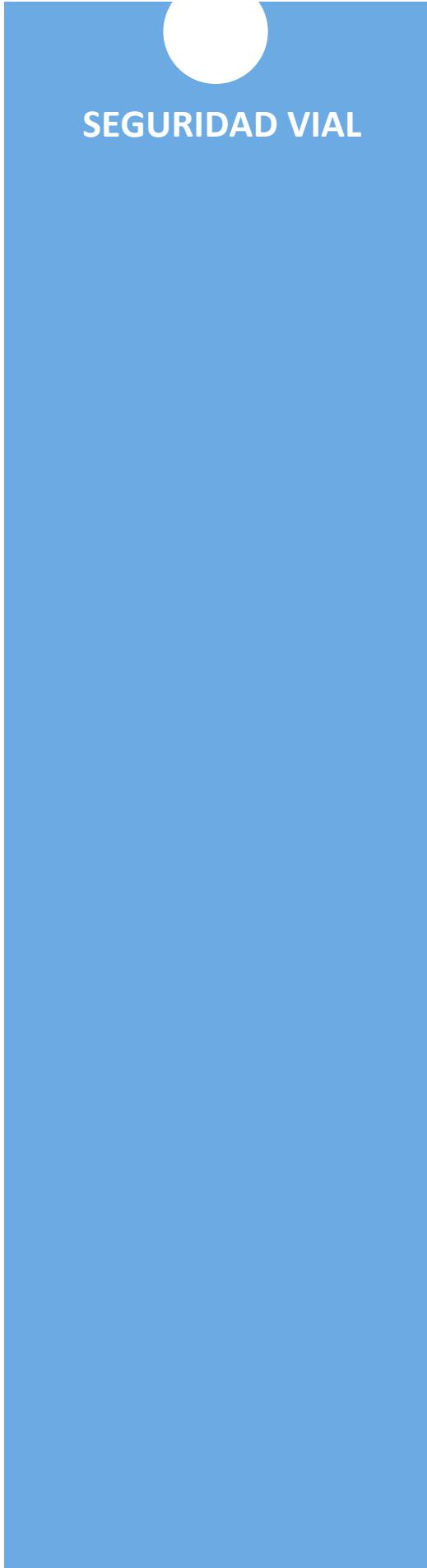
Conceptos básicos en materia de protección de datos personales.

Principales obligaciones que impone el Reglamento 2016/679 a las pymes en el tratamiento de datos personales.

Principales responsabilidades y sanciones asociadas a su incumplimiento.



Acceso a la guía



## SEGURIDAD VIAL

## PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN DESPLAZAMIENTO IN ITÍNERE Y EN EL INTERIOR DE LAS EMPRESAS SITUADAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES



Continuando con la labor de concienciación sobre la prevención en materia de seguridad vial a empresas situadas en polígonos industriales iniciada en el 2016, CEPYME ARAGÓN ha elaborado en 2018 un nuevo estudio sobre puntos críticos de posible siniestralidad en materia de seguridad vial en el polígono Ciudad del Transporte de Zaragoza, aportando recomendaciones y medidas preventivas con la finalidad de evitar accidentes de tráfico, tanto desde la perspectiva del desplazamiento en misión como in itínere.

Esta acción está comprendida en el marco de la subvención otorgada por el Gobierno de Aragón a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) para la realización de acciones en materia de prevención de riesgos laborales durante 2018, y cuenta con la colaboración de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza.

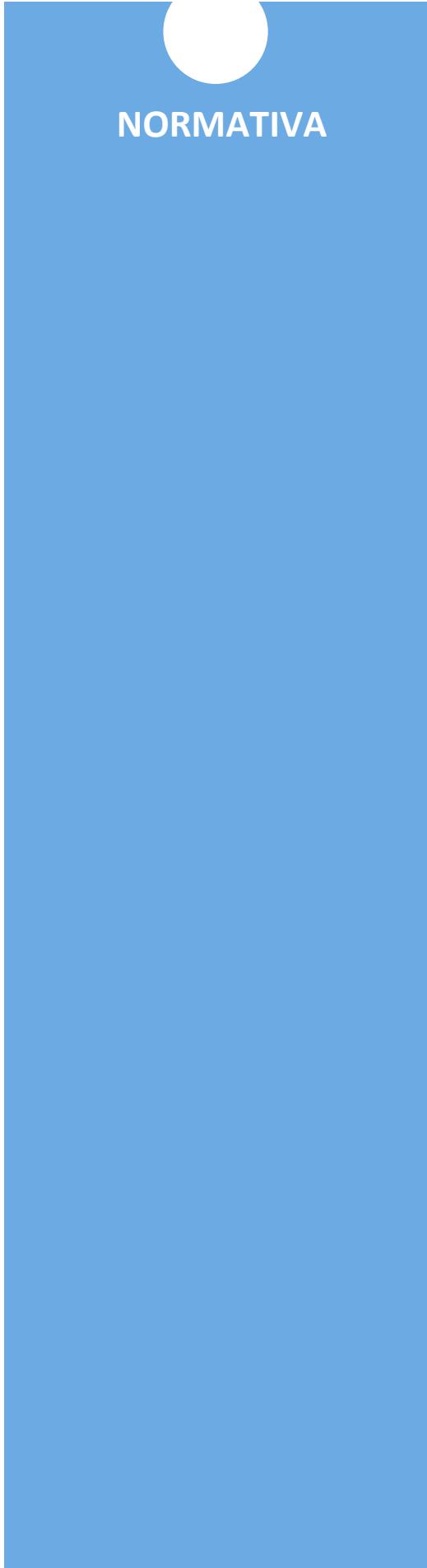
En concreto al tratarse de una plataforma logística el volumen de tráfico pesado que accede diariamente al polígono es considerablemente superior a un polígono industrial, por eso se consideró interesante y necesario llevar a cabo este estudio

Para la realización del mismo se han tenido en cuenta las necesidades manifestadas por las empresas ubicadas en el polígono con el objeto de identificar los riesgos existentes, puntos críticos a destacar y buenas prácticas a desarrollar, todo con la finalidad de abordar la problemática de la seguridad vial.

Se propone además información sobre buenas prácticas en seguridad vial, protocolos y otros materiales que podrán ser utilizados y difundidos en las empresas objeto de estudio y a visitantes/usuarios del polígono.



[Solicitud gratuita del manual](#)



## NORMATIVA

## NACIONAL 2019

**Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social**, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.

**Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica**, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Generalitat, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto en la Comunitat Valenciana. 30.03.2019

**Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de febrero de 2019. 15.03.2019

**Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2019. 15.03.2019

**Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2019 como normas españolas. 15.03.2019

**Códigos electrónicos Prevención de riesgos laborales**. Edición actualizada a 13 de marzo de 2019.

**Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Transporte**, por la que se aprueba la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil. 27-02-2019

**Real Decreto 76/2019, de 22 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996**, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado. 23.02.2019

**Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de enero de 2019. 07.02.2019.

**Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de enero de 2019. 07.02.2019.

**Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de enero de 2019 como normas españolas. 07.02.2019.

**Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica**, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., y la Asociación Española de Normalización, en el ámbito de las actividades de normalización, formación, divulgación y cooperación internacional. 04.02.2019.

**Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social**, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019. 02.02.2019.

**Resolución de 9 de enero de 2019**, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 2018 como normas españolas. 22.01.2019

**Resolución de 9 de enero de 2019**, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2018. 22.01.2019

**Resolución de 9 de enero de 2019**, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de diciembre de 2018. 22.01.2019

**Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre**, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. 29.12.2018

**REAL DECRETO 1514/2018, de 28 de diciembre**, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. 29.12.2018

**Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Aviación Civil**, por la que se publican las Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por vía Aérea (Documento OACI 9284/AN/905). 28.12.2018

**Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de noviembre de 2018. 18.12.2019

**Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de noviembre de 2018. 18.12.2018

**Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de noviembre de 2018 como normas españolas. 17.12.2018

**ORDEN PCI/1319/2018, de 7 de diciembre**, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental. 13.12.2018

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/481 de la Comisión, de 22 de marzo de 2019,**

por el que se aprueba la sustancia activa flutianilo, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 25.03.2019

**Decisión (UE) 2019/448 del Consejo, de 18 de marzo de 2019,**

relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de una propuesta de inclusión del metoxicloro en el anexo A del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. 20.03.2019

**Decisión de Ejecución (UE) 2019/436 de la Comisión, de 18 de marzo de 2019,**

relativa a las normas armonizadas para las máquinas establecidas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. 19.03.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/423 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019,**

por el que se concede una autorización de la Unión para la familia de biocidas «Teat disinfectants biocidal product family of Novadan». 18.03.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/403 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019,**

por el que se concede una autorización de la Unión para la familia de biocidas «Deosan Activate BPF based on Iodine». 14.03.19

**Corrección de errores de la Directiva (UE) 2019/130** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. 08.03.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/344 de la Comisión, de 28 de febrero de 2019,**

sobre la no renovación de la aprobación de la sustancia activa etoprofós con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 01.03.2019.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/337 de la Comisión de 27 de febrero de 2019**

por el que se aprueba la sustancia activa mefentrifluconazol, con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión. 28.02.2019

**Reglamento de ejecución (UE) 2019/336 de la Comisión de 27 de febrero de 2019**

por el que se modifican el Reglamento (UE) n.o 1141/2010 y el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 686/2012 en lo relativo al Estado miembro ponente para la evaluación de las sustancias 1-metil-ciclopropeno, famoxadona, mancoceb, metiocarb, metoxifenozida, pirimicarb, metilpirimifós y tiacloprid. 28.02.2019

**Reglamento Delegado (UE) 2019/330 de la Comisión de 11 de diciembre de 2018**

por el que se modifican los anexos I y V del Reglamento (UE) n.o 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos. 27.02.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/324 de la Comisión de 25 de febrero de 2019**

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo relativo a los períodos de aprobación de las sustancias activas bifentrina, carboxina, FEN 560 (también denominado fenogreco o semillas de fenogreco en polvo), residuos de extracción de polvo de pimienta y silicato de sodio y aluminio. 26.02.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/291 de la Comisión de 19 de febrero de 2019**

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que se refiere a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas 1-naftilacetamida, ácido 1-naftilacético, acrinatrina, azoxistrobina, fluazifop-P, fluroxipir, imazalilo, cresoxim-metilo, oxifluorfeno, procloraz, prohexadiona, espiroxamina, teflutrina y terbutilazina. 20.02.2019

**Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1622 de la Comisión, relativa a la no aprobación. 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo. 06.02.2019**

**Directiva Delegada (UE) 2019/178 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por

la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a una exención para el plomo en cojinetes y pistones utilizados en determinados equipos no viales de uso profesional. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/177 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo empleado como activador en el polvo fluorescente de las lámparas de descarga utilizadas como lámparas de bronceado que contengan fósforos. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/176 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo de la capa de revestimiento de determinados diodos. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/175 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo en la frita de sellado utilizada para hacer montajes de ventana para determinados tubos láser. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/174 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo en vidrio cristal conforme a la definición de la Directiva 69/493/CEE. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/173 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a una exención relativa al plomo y al cadmio en tintas de impresión para la aplicación de esmaltes en vidrios. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/172 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo en pastas de soldadura diseñadas para crear una conexión eléctrica viable entre el cubo de semiconductor y el portador en cápsulas de circuito integrado flip-chip. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/171 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018**

por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al cadmio y sus compuestos en contactos eléctricos. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/170 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo en materiales cerámicos dieléctricos PZT de determinados condensadores. 05.02.2019

**Directiva Delegada (UE) 2019/169 de la Comisión de 16 de noviembre de 2018** por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa al plomo en cerámica dieléctrica de determinados condensadores. 05.02.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/168 de la Comisión de 31 de enero de 2019** por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 540/2011 en lo relativo a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas abamectina, *Bacillus subtilis* (Cohn 1872), cepa QST 713, *Bacillus thuringiensis* subsp. *aizawai*, *Bacillus thuringiensis* subsp. *israeliensis*, *Bacillus thuringiensis* subsp. *kurstaki*, *Beauveria bassiana*, *benfluralina*, *ciprodinil*, *clodinafop*, *clopiralida*, *Cydia pomonella* Granulovirus (CpGV), *diclorprop-P*, *epoxiconazol*, *fenpiroximato*, *fluazinam*, *flutolanilo*, *fosetil*, *Lecanicillium muscarium*, *mepanipirima*, *mepicuat*, *Metarhizium anisopliae* var. *anisopliae*, *metconazol*, *metrafenona*, *Phlebiopsis gigantea*, *pirimetanil*, *pirimicarb*, *Pseudomonas chlororaphis*, cepa MA 342, *Pythium oligandrum*, *rimsulfurona*, *spinosad*, *Streptomyces K61*, *tiacloprid*, *tolclofós-metilo*, *Trichoderma asperellum*, *Trichoderma atroviride*, *Trichoderma gamsii*, *Trichoderma harzianum*, *triclopir*, *trinexapac*, *triticonazol*, *Verticillium alboatrum* y *ziram*. 05.02.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/158 de la Comisión** de 31 de enero de 2019 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa metoxifenozida como candidata a la sustitución, de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión. 01.02.2019

**Reglamento Delegado (UE) 2019/157 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2018**, por el que se modifica el anexo II del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo. 01.02.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/151 de la Comisión**, de 30 de enero de 2019, por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa Clonostachys rosea, cepa J1446, como sustancia activa de bajo riesgo, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 31.01.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/150 de la Comisión**, de 30 de enero de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 en lo relativo al Estado miembro ponente para la evaluación de las siguientes sustancias activas contenidas en los productos fitosanitarios: deltametrina, diflufenicán, epoxiconazol, fluoxastrobina, proticonazol y tebuconazol. 31.01.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/148 de la Comisión**, de 30 de enero de 2019, por el que se establece la no aprobación de la sustancia activa propanilo, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios. 31.01.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/147 de la Comisión**, de 30 de enero de 2019, por el que se aprueba la sustancia activa Beauveria bassiana cepa PPRI 5339 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 31.01.2019

**Reglamento (UE) 2019/127 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1365/75 del Consejo. 31.01.2019

**Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se

deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo. 31.01.2019

**Directiva (UE) 2019/130** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. 31.01.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/133 de la Comisión**, de 28 de enero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/640 en lo que respecta a la introducción de nuevas especificaciones adicionales de aeronavegabilidad. 29.01.2019

**Reglamento de Ejecución (UE) 2019/27 de la Comisión**, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el Reglamento (UE) n.º 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo. 10.01.2019

**Decisión de Ejecución (UE) 2018/2013** de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, sobre la identificación del 1,7,7-trimetil-3-(fenilmetilen)biciclo[2.2.1]heptan-2-ona (3-benciliden-alcanfor) como sustancia extremadamente preocupante con arreglo al artículo 57, letra f), del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. 18.12.2018

**Reglamento (UE) 2018/2005 de la Comisión**, de 17 de diciembre de 2018, que modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por lo que se refiere al ftalato de bis(2- etilhexilo) (DEHP), el ftalato de dibutilo (DBP), el ftalato de bencilo y butilo (BBP) y el ftalato de diisobutilo (DIBP). 18.12.2019.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1981 de la Comisión**, de 13- de diciembre de 2018, por el que se renueva la aprobación de los compuestos de cobre como sustancias activas candidatas a la sustitución de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE.). 14.12.2018.

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n.o 552/2009 de la Comisión**, de 22 de

junio de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo nVII. 14.12.2018

**Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1914 de la Comisión**, de 6 de diciembre de 2018, relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa quinoxifeno con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE.). Diario Oficial de la Unión Europea. L3-11, 07.12.2018.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1915 de la Comisión**, de 6 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la sustancia activa *Metschnikowia* fructícola, cepa NRRL Y-273-28, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 07.12.2018.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1917 de la Comisión**, de 6 de diciembre de 2018, relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa flurtamona, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 07.12.2019.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1913 de la Comisión**, de 6 de diciembre de 2018, por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa tribenurón con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión. 07.12.2019

**Reglamento (UE) 2018/1881 de la Comisión**, de 3- de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) en cuanto a sus anexos I, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII para tener en cuenta las nanoformas de sustancias. 04.12.2018

FINANCIADO POR:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

**CEPYME**  
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN